

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LA ESCUELA ES NUESTRA".

EXTRACTO

I. OBJETIVOS:

Mejorar las condiciones de Infraestructura y Equipamiento de los Planteles públicos de Educación Básica además de proporcionar y **establecer escuelas con Servicio de Alimentación**, a través de la asignación de subsidios de manera directa a los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP), así como **establecer de forma gradual y progresiva escuelas de horario completo de Educación Básica, con jornadas entre 6 y 8 horas diarias**, mediante la asignación de subsidios al Personal Educativo, que permitan promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, mejorar el desempeño académico, desarrollo integral y fortalecer la seguridad alimentaria del Alumnado, que incidan en la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje y la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas del país, contribuyendo a su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

a) Objetivos Componente 1:

- Mejorar y dignificar las condiciones físicas de la **Infraestructura Escolar** a través de la participación de las Comunidades Escolares en acciones de equipamiento, rehabilitación y mantenimiento.
- Construir los espacios educativos que requieran las Comunidades Escolares, previa Supervisión Técnica.
- Mejorar las condiciones del servicio educativo público que incida en la mejora del proceso enseñanza aprendizaje, a través de la adquisición de equipo y Material Didáctico, deportivo y artístico.
- Mejorar las condiciones de higiene y saneamiento de los espacios educativos, garantizando su acceso a los servicios de la red de agua potable y electricidad.

b) Objetivos Componente 2:

- Fortalecer el uso eficaz de la **Jornada Escolar, su ampliación**, y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje.
- Fortalecer el desarrollo de habilidades musicales del Alumnado, mediante la capacitación musical de la Comunidad Escolar y la conformación de orquestas sinfónicas y coros infantiles y juveniles.

c) Objetivos Componente 3:

- Mejorar las condiciones **seguridad alimentaria del Alumnado**, mediante la entrega de recursos para el Servicio de Alimentación.

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Comunidades Escolares de las escuelas públicas de Educación Básica, priorizando las que se encuentren en localidades de población indígena, que presentan un alto índice de pobreza y marginación, situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social, así como aquellas que carecen de agua potable.

III. BENEFICIARIOS:

Comunidades Escolares representadas en el CEAP, así como el Personal Educativo de las escuelas participantes en el Programa a través de la entrega directa y sin intermediarios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LA ESCUELA ES NUESTRA".

IV. COMPONENTES:

Los subsidios económicos del Programa se otorgarán a los beneficiarios de acuerdo con los siguientes Componentes:

a) Componente 1. Infraestructura y Equipamiento, recursos directos a las Comunidades Escolares a través del CEAP, para el mantenimiento, rehabilitación, equipamiento de Planteles, así como acciones de construcción y adquisición de equipo y material didáctico, deportivo y artístico.

b) Componente 2. Ampliación de la Jornada Escolar, apoyos económicos directos y sin intermediarios y preferentemente a través de cuentas del Banco del Bienestar al Personal Educativo de las escuelas participantes, a fin de extender la Jornada Escolar entre seis y ocho horas diarias, así como llevar a cabo actividades para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico, el desarrollo integral de los educandos, y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje.

c) Componente 3. Servicio de Alimentación, recursos directos a las Comunidades Escolares a través del CEAP, para fortalecer la seguridad alimentaria del Alumnado.

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PLANTELES

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Federal (BIENESTAR) clasificará las escuelas por Plantel, considerando el Índice de Marginación y la condición de población indígena, nivel de prioridad y tipo de Escuela.

Grado de Marginación	Nivel de Prioridad	Tipo de Escuela
Muy Alto	A	Escuelas Públicas en localidades de población indígena de Organización Completa
	B	Escuelas Públicas en localidades de población indígena Multigrado
	C	Escuelas Públicas de Educación Básica de Organización Completa
	D	Escuelas Públicas de Educación Básica Multigrado
Alto	E	Escuelas Públicas en localidades de población indígena de Organización Completa
	F	Escuelas Públicas en localidades de población indígena Multigrado
	G	Escuelas Públicas de Educación Básica de Organización Completa
	H	Escuelas Públicas de Educación Básica Multigrado
Medio	I	Escuelas Públicas en localidades de población indígena de Organización Completa
	J	Escuelas Públicas en localidades de población indígena Multigrado
	K	Escuelas Públicas de Educación Básica de Organización Completa
	L	Escuelas Públicas de Educación Básica Multigrado
Bajo	M	Escuelas Públicas en localidades de población indígena de Organización Completa
	N	Escuelas Públicas en localidades de población indígena Multigrado
	O	Escuelas Públicas de Educación Básica de Organización Completa
	P	Escuelas Públicas de Educación Básica Multigrado
Muy bajo	Q	Escuelas Públicas en localidades de población indígena de Organización Completa

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LA ESCUELA ES NUESTRA".

	R	Escuelas Públicas en localidades de población indígena Multigrado
	S	Escuelas Públicas de Educación Básica de Organización Completa
	T	Escuelas Públicas de Educación Básica Multigrado

a) Criterios para la selección de planteles Componente 1:

- BIENESTAR llevará a cabo la selección de los Planteles a ser beneficiados por el Componente 1.
- Sin importar la zona en que se encuentren, podrá seleccionar Comunidades Escolares que carecen de agua potable, con la finalidad de mejorar las condiciones de higiene y saneamiento de los espacios educativos.
- Para el caso de las escuelas que no cuenten con Clave de Centro de Trabajo, o no estén incluidas en el Listado proporcionado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que se encuentren en operación, BIENESTAR lo hará de conocimiento de la SEP para su validación a través de las Autoridades Educativas Locales (AEL) y su inclusión en el Programa.
- Asimismo, para el caso de las escuelas que no se encuentren activas o no presten el servicio educativo en el ciclo escolar que corresponda, BIENESTAR, lo hará de conocimiento de la SEP para su validación a través de las AEL y sus efectos correspondientes en términos de los Lineamientos y de la adenda al convenio respectivo.
- Los Planteles previamente seleccionados en ejercicios fiscales anteriores, serán susceptibles de ser nuevamente beneficiados por el Programa.

b) Criterios para la selección de planteles Componente 2:

La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, llevará a cabo la selección de los Planteles a ser beneficiados, considerando las de un solo turno, en todos sus niveles y servicios educativos, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios:

- Sean escuelas de educación indígena y/o multigrado;
- Ofrezcan educación primaria o telesecundaria;
- Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social, y
- Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.

c) Criterios para la selección de planteles Componente 3:

Será la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, quien haga la selección de las escuelas a ser beneficiadas, e informará a BIENESTAR para los efectos correspondientes en términos de los Lineamientos y la adenda al convenio.

VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

a) Asignación de recursos componente 1

MATRÍCULA POR PLANTEL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL COMPONENTE 1		
GRUPO	RANGO DE ALUMNOS	MONTO (Moneda Nacional)
I	0-50	\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
II	51-150	\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.)
III	151 y MÁS	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"LA ESCUELA ES NUESTRA".**

b) Asignación de recursos componente 2

La asignación de recursos del Componente 2 será con una periodicidad mensual, en el periodo de enero a diciembre, sin considerar periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR COMPONENTE 2		
PERSONAL	HORAS DIARIAS A AMPLIACIÓN	MONTO MENSUAL (Moneda Nacional)
Directivo	6	\$3,583.00 (tres mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.)
	8	\$5,017.53 (cinco mil diecisiete pesos 53/100 m.n.)
Docente	6	\$3,046.72 (tres mil cuarenta y seis pesos 72/100 m.n.)
	8	\$4,265.41 (cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos 41/100 m.n.)
De Apoyo	6	\$772.33 (setecientos setenta y dos pesos 33/100 m.n.)
	8	\$1,081.27 (mil ochenta y un pesos 27/100 m.n.)

PERSONAL	MONTO MENSUAL (Moneda Nacional)
Director de Orquesta	\$16,389.61 (dieciséis mil trescientos ochenta y nueve pesos 61/100 m.n.)
Coordinador Operativo	\$15,203.50 (quince mil doscientos tres pesos 50/100 m.n.)
Maestro	\$12,607.39 (doce mil seiscientos siete pesos 39/100 m.n.)

b) Asignación de recursos componente 3:

A cada Escuela seleccionada se le asignarán recursos para el Servicio de Alimentación a través del CEAP. El costo diario de los alimentos será de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por Alumno.

Para la asignación de recursos, no se considerarán, para la entrega del apoyo, días inhábiles y periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares, así como suspensiones decretadas por la SEP o la AEL.

VII. COMITÉS ESCOLARES DE ADMINISTRACIÓN PARTICIPATIVA (CEAP)

✓ Los CEAP son los órganos electos por las Asambleas de la Comunidad Escolar, responsables del ejercicio de los recursos asignados por la Federación y, en su caso, de las entidades federativas, que tienen como objetivo la dignificación de los Planteles educativos y la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas del país.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LA ESCUELA ES NUESTRA".

✓ Cada Plantel contará solamente con un CEAP, independientemente de la cantidad de Centros de Trabajo que existan en el mismo.

Los CEAP se integrarán de la forma siguiente:

- a) Un Presidente, que deberá ser una madre, padre de familia o tutor, con hijo(s) inscrito(s) en alguno de los Centros de Trabajo del Plantel.
- b) Secretario Técnico, que deberá ser madre, padre de familia o tutor, docente o Autoridad Escolar de la Comunidad Escolar.
- c) Una Tesorera, que será preferentemente una madre de familia o tutora, cuando el contexto social de la Comunidad Escolar lo permitan.
- d) En su caso, un Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación, que deberá ser una madre, padre de familia o tutor.
- e) Dos Vocales, que podrán ser madres, padres de familia o tutores.
- f) Un Alumno de cuarto grado de primaria en adelante, inscrito en alguno de los Centros de Trabajo del Plantel, podrá ser electo para participar como invitado permanente con voz, pero sin derecho a voto.

✓ Los integrantes del CEAP no tendrán ninguna retribución por su encargo, ésta será a título honorífico, deberán de tener cuando menos un Alumno inscrito en el Plantel.

✓ Los integrantes del CEAP durarán en su encargo un año lectivo, con la posibilidad de reelegirse por un período adicional.

VIII. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS

La comprobación de los recursos, el control de gastos y la rendición de cuentas se realizará conforma al Componente correspondiente.

Comprobación componente 1: Los gastos generados por las acciones del Componente 1 del Programa deberán ser comprobados a través de facturas que cumplan con la normatividad aplicable, así como la documentación respectiva que se genere.

Comprobación componente 2: Los recursos asignados y dispersados directamente al Personal Educativo de las escuelas participantes a fin de extender la Jornada Escolar, así como el apoyo económico a los Asesores Externos Especializados beneficiados por el Componente 2, deben ser comprobados por el CEAP a través del Formato de Asistencia de Personal.

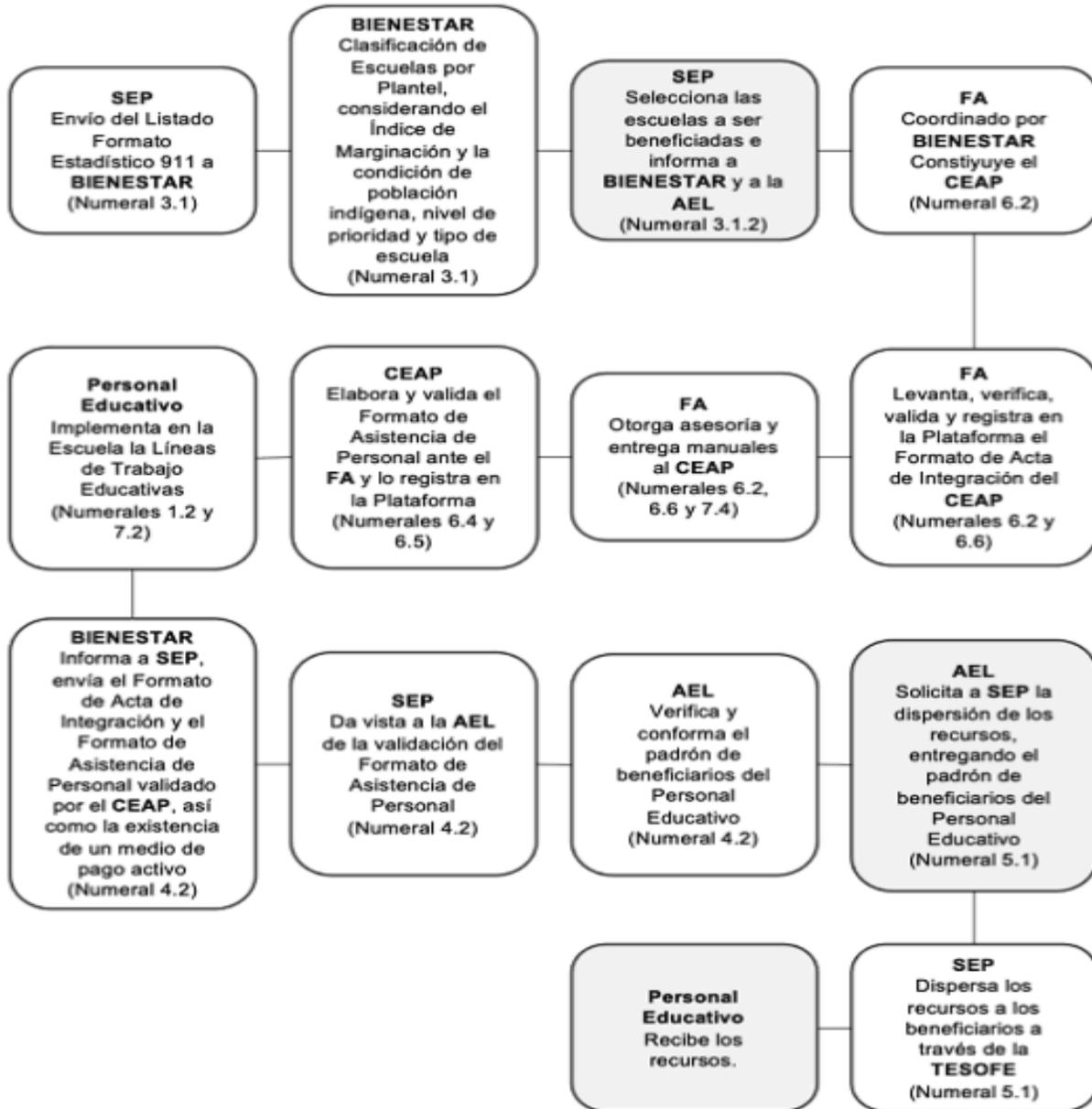
Comprobación componente 3: Los gastos generados por las acciones del Componente 3 del Programa deberán ser comprobados por el CEAP a través de facturas que cumplan con la normatividad aplicable, así como la documentación respectiva que se genere.

✓ El Presidente del CEAP y la Tesorera, serán responsables por el ejercicio de los recursos en términos del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

✓ En general, el incumplimiento de las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en los Lineamientos por parte de los beneficiarios podrán ser causales de la suspensión o cancelación de los apoyos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LA ESCUELA ES NUESTRA".

II. Componente 2. Ampliación de la Jornada



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LA ESCUELA ES NUESTRA".

III. Componente 3. Servicio de Alimentación

